INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – CPMS,". Recursos asignados mediante Resolución No. 000586 del 27/01/2025 "rubro A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación al recluso BSITEM 627 FUMIGACIÓN, DESARATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Recursos Nación.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de "Atención y Rehabilitación al Recluso" BSISTEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua, recurso Nación, rubro A-03-03-01-017, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU,.".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Resolución 000586 del 27 de enero de 2025, emanada de la Dirección General del INPEC, se asignan recursos presupuestales para atender las necesidades de fumigación, desratización y control de la calidad del agua (Lavado de tanques y análisis de agua) en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Es de anotar que esta labor debe ser realizada únicamente por una empresa que cuente con los permisos de la autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por las Secretarías de Salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente, además debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos. Presentado la ficha técnica de los insumas a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio; el proveedor del servicio deberá entregar los certificados de las actividades realizadas toda vez que dichos soportes serán solicitados por el PIGA Dirección General

como registros de calidad de la gestión ambiental del CPMS Aguachica.

Según oficio 8340-DIRAT- SUBDA 2025IE0025092 de fecha 06-marzo-2025, emanado de la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC firmado por la O.T. RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS Directora de Atención y Tratamiento, dando instrucciones y Pautas para la Ejecución de la Resolución N° 000586 del 27 de enero de 2025, así:

- Se debe ejecutar el 100% de los recursos asignados en actividades de fumigación, desratización, lavado de tanques y análisis de agua. Se debe procurar que el rubro permita la realización de varias actividades en la vigencia y lograr la ejecución del 100% del presupuesto asignado.

- No se permite la aplicación de insumos de fumigación y desratización o realizar lavado de tanques por parte de la población privada de la libertad (PPL) y/o funcionarios, esta actividad debe ser realizada por el contratista que suministre los insumos, toda vez que se requiere capacitación específica y elementos de protección de personal idóneos.

- Una vez adjudicado el contrato se debe realizar diagnostico conjuntamente con el contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización y debe quedar registrada en el formato PM-TP-M01-F04V01 Control de Plagas y Vectores, el cual se encuentra adjunto en el Manual PIGA, el diagnostico debe ser remitido al correo julianenrigue.ruiz@inpec.gov.co

- Los lavados de tanques (aéreos o subterráneos) NO DEBEN ser realizados por la PPL.

- NO se pueden adquirir insumos químicos, recipientes para recolección de residuos ni elementos de aseo con el rubro asignado.

- Se deben solicitar los certificados de las actividades de Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua, estos deben ser consolidados por las Direcciones Regionales y remitirlos al correo julianenrique.ruiz@inpec.gov.co

- Es preciso recordar que de conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

El suministro de servicio a adquirir se hace necesario con el fin de contratar los servicios de fumigación para control de plagas y vectores. El control eficaz de plagas implica tomar medidas de diversa índole, las cuales pueden buscar atacarla directamente o afectar su hábitat. Pero estas medidas no sólo pueden controlar una plaga ya establecida en un sitio determinado, sino también servir como prevención si aún no ha hecho su aparición. El manejo de plagas constituye la única forma de lograr el verdadero control de una plaga, por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de fumigación con una empresa que tenga la experiencia en fumigación manejo integral de plagas, para que realice al **menos seis (6) servicios** de fumigación de control de vectores y roedores de la parte interna en el CPMS AGUACHICA durante el año, en cumplimiento de nuestra misión constitucional y de acuerdo a las necesidades requeridas de dicho servicio, se definirá la cantidad de los mismos, necesidades que están sujetas al tiempo, clima, condiciones medioambientales, físicas, sanitarias, tipo y cantidad de PPL, variables que inciden en la aparición de agentes vectores y roedores que requieren ser controlados. Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Compras del Establecimiento para la Vigencia 2025.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de **SERVICIOS** descrito en los presentes estudios Previos, con cantidades por definir de acuerdo a la necesidad que presente el CPMS AGUACHICA a través de requerimientos del supervisor del contrato, que permitan cubrir las necesidades del Establecimiento y con el objetivo de garantizar la fumigación de control de vectores y roedores de la parte interna en el CPMS AGUACHICA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – CPMSAGU,."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a. Debido a que en el CPMS AGUACHICA, existen graves problemas de hacinamiento es muy importante realizar un control estricto de plagas (ZANCUDO – CHINCHES), control de calidad de agua y lavado de tanques con suministro de pastillas de cloro para el almacenamiento de agua, para así evitar enfermedades y posibles problemas de salud pública.

b. Control de calidad del agua (toma de muestras para laboratorio y resultados) y lavado de tanques, 06 servicio que se realizaran en la vigencia 2025. El agua se encuentra almacenada en tanques plásticos de capacidades de 1000 litros, 2000 litros, 5000 litros, así: Ocho (04 tanque de 1000 litros, nueve (09) tanques de 2000 litros y cuatro (04) tanques de 5000 litros.

c. Desratización, **aplicación de trampas**, 06 servicio que se realizaran en la vigencia 2025, debido a que el CPMS AGUACHICA, presenta proliferación de roedores, los cuales pueden afectar problemas de salud al personal privado de la libertad.

d. Fumigación y control de plagas (ZANCUDO – CHINCHES), 06 servicio que se realizaran en la vigencia 2025. Se deben tomar medidas necesarias para el control de vectores voladores (zancudos) y además control de plagas, en este caso para los chinches que en el momento es la plaga que está generando problemas de salud al personal privado de la libertad en el interior de los dormitorios y alojamientos, y así tomar las medidas necesarias para que estas plagas (ZANCUDO – CHINCHES) no lleguen a su etapa adulta, combatiendo larvas y huevos de estos.

e. Realizar diagnóstico de la presencia de plagas (ZANCUDO – CHINCHES) al inicio del contrato y realizar seguimiento de la existencia de plagas durante los controles suministrados diligenciando el formato de control de plagas y vector.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y la clase de contrato a celebrar es de **SERVICIOS.**

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la prestación del servicio de SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL CPMS AGUACHICA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83101503	F SERVICIOS	83 SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS	10 SERVICIOS PUBLICOS	15 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	03 GESTION DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

CODIGOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	F SERVICIOS	72 SERVICIO DE EDIFICACION CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	21 CONTROL DE PLAGAS	03 SERVICIO DE ESTERMINACION O FUMIGACION
72102106	F SERVICIOS	72 SERVICIO DE EDIFICACION CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	21 CONTROL DE PLAGAS	06 CONTROL DE ROEDORES

4.2. Condiciones Técnicas Exigidas

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – CPMSAGU los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU	Por Definir	UNIDAD

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 12:00 am y de 02:00 pm a 5:00 pm.
2	El oferente presentara el servicio de Fumigación y control de plagas (ZANCUDO – CHINCHES) en el horario comprendido de desde las 07:00 am hasta las 12:00 am, previa coordinación con el supervisor o responsable del área.
3	El oferente prestara le servicio de Lavado de tanques de almacenamiento de agua la cual se encuentra almacenada en tanques plásticos de capacidades de 1000 litros, 2000 litros, 5000 litros, así: ocho (04) tanque de 1000 litros, nueve (09) tanques de 2000 litros y cuatro (04) tanques de 5000 litros, en el horario comprendido de desde las 07:00 am hasta las 12:00 am, previa coordinación con el supervisor o responsable del área
4	Desratización, en el horario comprendido de desde las 07:00 am hasta las 12:00 am, previa coordinación con el supervisor o responsable del área
5	Realizar la facturación necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto.
6	Entregar las cantidades señaladas en el contrato suscrito entre las partes.
7	Garantizar que el producto sea legal y con fecha de vencimiento vigente y que cuenta con los registros necesarios por salud pública.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto Financiero en el oficio 2025IE0046913 de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por la Auxiliar Administrativo con funciones asignadas de Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA	La adquisición de servicios del presente procesos de contrato, deben ser facturados CON IVA, ya que dicho rubro presupuestal y bsitem NO se encuentra contenido en la certificación del año 2025 MJD-CER25-0000136-10000 que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que: "Quedan excluido del impuesto a las ventas y delos aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justica y del Derecho.	**A título de Renta:** "Servicio: Personas declarantes 4%, No declarante 6% **Retencion de IVA:** 15% del IVA

6. EXPERIENCIA

Contar con certificado expedido por autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con todos los requisitos exigidos por los diferentes organismos oficiales, tanto para higiene ambiental como para control de plagas.

De igual forma, el proponente debe demostrar que tiene una experiencia de mínimo dos (02) años en la prestación de servicio de fumigación, desratización, control vectores y control de la calidad del agua. La experiencia podrá ser continua o discontinua

Las **CERTIFICACIONES** para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Calificación del Servicio

Estos aspectos no dan lugar a puntaje, sin embargo, serán objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica del INPEC, procederá a la elaboración, del

análisis para Contratar la fumigación de control de vectores y roedores de la parte interna en el CPMS AGUACHICA del INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica del INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un Contrato de fumigación de control de vectores y roedores de la parte interna en el CPMS AGUACHICA del INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica del INPEC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

- En Colombia y especialmente en el municipio de Aguachica - Cesar, hay pocos proveedores que suministran Servicio de Fumigación, Se pudo determinar que no existe un mercado potencial suficiente mente amplio para el Servicio solicitado, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los Elementos que necesita el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica del INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.

 De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como prestación del servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua del CPMS Aguachica

- Las empresas que puede realizar la fumigación y que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

 - **DYNAMICS TECNOLOGIA EN FUMIGACIÓN & SERVICIOS**
 - **FUMIGOMEZ**
 - **GEO ASEO S.A.S.**
 - **AGUILA FUMIGACIONES**
 - **FUMIGACIONES INDUSTRIALES SAS**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica del INPEC, solo ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	C-405-017-2019	SERVICIO	FUMIGOMEZ	$3.150.000

2023	C-405-015-2023	SERVICIO	FUMIGOMEZ	$3.000.000
2024	C-405-012-2024	SERVICIO	FUMICONTROL Y PLAGAS	$6.000.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MC-104-12-2019	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA.	ECOHIGIENE	$ 1`800.000
2019	EPMSC SEVILLA INPEC	EPMSCSEVILLA-MC-013-2019	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD	SANTEC SAS	$ 2.080.000
2020	EPMSC- INPEC PITALITO	EPMSC-PIT-MC-016-2020	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON EL FIN DE DAR APLICACION AL PLAN INSITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL DEL EPMSC-PITALITO	FUMIHOGAR	$2.500.000
2020	CPMSCHI	MC-104-10-2020	LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURDIAD DE CHIQUINQUIRA	EGOHIGIENE	$1.900.000
2021	EPMSC ANDES	ANDES505 - MC 04 DE 2021	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AUA POTABLE EN EL EPMSC ANDES	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S	$1.590.000
2021	RECLUSION DE MUJERES DE POPAYAN - INPEC	209.SMC.001.2021	CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN – INPEC 2021.	ELIANA LOPEZ DIAZ/FUMSERVICES	1.690.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- FUMICONTRL & PLAGAS

E mail: fumicontrolyplaga@gmail.com

- FUMIGOMEZ

E mail: fumigomez@hotmail.com

Teniendo en cuenta que dos empresas (02) empresas **FUMICONTROL&PLAGAS - FUMIGOMEZ** respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS AGUACHICA del INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – CPMSAGU.".

Es importante aclarar que si bien la cantidad de servicios de fumigación requeridos para suplir las necesidades actuales de control de vectores y roedores en las instalaciones del CPMS Aguachica, el cual cuenta con una población promedio de 160 PPL, se requiere como mínimo seis (6) servicios al año, sin embargo, las cantidades de servicios a proveer estarán por definir, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada y/o

necesidades que se presenten del mismo de acuerdo a requerimientos realizados por el supervisor del contrato. El valor promedio estimado por servicio, de acuerdo a estudio de mercado realizado, se evidencia en el siguiente cuadro, quedando así:

	VALOR POR UNIDAD COTIZADA			
ESPECIFICACIONES TECNICAS	FUMIGOMEZ	FUMICONTROL & PLAGAS	PROMEDIO	TOTAL
SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL EPMSC AGUACHICA	$ 3.370.000	$ 4.790.000	$ 4.080.000	$ 4.080.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU", El valor de cada servicio no podrá ser superior a $ **4.080.000** y así mismo el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de los recursos asignados para tal fin mediante resolución No. 000586 del 27 de enero de 2025, hasta un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) MCTE.**, de acuerdo a presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1725** de fecha 03 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-405 CPMS AGUACHICA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-405 CPMS AGUACHICA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 "Atención y Rehabilitación al Recluso" BSISTEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP, para dar inicio al proceso contractual y poder "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO – CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – CPMSAGU." s/g Res. 000586 del 27 de enero de 2025, Expedido por Jefe de Presupuesto del CPMS AGUCHICA del INPEC por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) MCTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre del 2025 o terminación de la prestación de los servicios.

El suministro de los servicios de fumigación, se hará de acuerdo a las necesidades y programación de las fumigaciones por parte del Supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades presentadas.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II y plataformas que sean dispuesta para tal fin, de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Antes de generar las facturas definitivas, se recomienda a los proveedores solicitar revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas, las cuales una vez en firme, deberán ser enviadas al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a los lineamientos indicados por el supervisor del contrato, para su validación y posterior aceptación.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura serán cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de AGUACHICA – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por Servicios, ReteICA, ReteIVA y Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá venir a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA con NIT 824000857-4, dirección: CALLE 10 No. 8 -90 Barrio San Roque; Celular 3124808029. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Aguachica Cesar, en la Calle 10 No. 8-90 Barrio San Roque, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica del INPEC, Área Atención y Tratamiento.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución donde se PRESTARÁ EL SERVICIO, será en el Municipio de Aguachica Cesar, en la Calle 10 No. 8-90 Barrio San Roque, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de AGUACHICA - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de AGUACHICA, se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC AGUACHICA del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

k) **Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor promedio unitario estimado del servicio para el presente proceso de selección**.

l) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. LIMITACION A MIPYMES.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, previa solicitud de proveedores y cumplimiento de requisitos por parte de los mismos para tal fin, de acuerdo a la legislación vigente, como se refiere a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de AGUACHICA del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC SONSON DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna de los servicios en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliera con lo estipulado en el presente contrato	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No restar los servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la prestación de los servicios.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de prestar los servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC SONSON en la prestación de los servicios con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
5	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.
6	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratante	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Alto	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero	Estudios Previos

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1.Estudio s previos incompletos, 2.Elementos o servicios de baja calidad, 3.Contratitas inexpertos	Baja	Contratante	Seguimiento por parte del Supervisor	Alto	Fichas técnicas de los servicios, 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad, 3. Desagregación del servicio y descripción detallada de materiales	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del contratista a los trabajadores y personal utilizado para ejercer la actividad comercial en relación con salarios, prestaciones y de más beneficios	Incumplimiento del contrato	Baja	Contratista	Solicitar pólizas de garantías que aseguren el riesgo previstas en el proceso de contratación. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	Bajo	El supervisor para cada pago vigilará el cumplimiento de este requisito	Durante la ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, se exigirá como garantía la presentación del certificado habilitante de funcionamiento de la Empresa.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable de Atención y Tratamiento o quien haga sus veces del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de AGUACHICA CESAR del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de AGUACHICA CESAR del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Aguachica Cesar, a los seis (05) días del mes de febrero de 2025.

RONALD ISNARDO GUTIERREZ CABRALES
Responsable Atención y Tratamiento EPMSC Aguachica

Revisado por: TE. Ortiz Silva Edinson
Elaborado por: Ronald Isnardo Gutiérrez Cabrales
Fecha de elaboración: 05/03/2025